

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2020-00517.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 23 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la demandante en el inciso 2° del memorial remitido vía correo electrónico el día 31 de enero del cursante año (archivo N° 72), se requiere al demandado para que proceda a consignar las cuotas alimentarias provisionales que adeuda, pues la parte actora informa que éste solo ha efectuado 4 consignaciones. Comuníquesele por el medio más expedito.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el inciso final del precitado escrito, se admite el **DESISTIMIENTO** que de los testimonios solicitados en la demanda, efectúa dicho apoderado.

La consignación allegada por el apoderado del demandado con escrito obrante en el archivo Nro. 73, correspondiente al mes de febrero de 2022, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la demandante, para los fines pertinentes.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ebe122b28cad5f35f1f3fd3712b689dba2f437a64bb967b0351864495c7c71**

Documento generado en 10/02/2022 03:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>